

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 743

Número de Repertorio: 1628

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciseis de Abril del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA de tomo de fojas 0 a 0 con el número de inscripción 743 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1306377845	ANDRADE PALMA YERMAN LEONIDAS	COMPRADOR
1305963942	GARCIA GARCIA OLGA TELMA	COMPRADOR
1310437015	MOLINA VALAREZO COLOMBO XAVIER	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA	3057422000	71830	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 16 abril 2021

Fecha generación: viernes, 16 abril 2021

Este documento está firmado electrónicamente



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 002-002-000042792



20211308004P00388

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20211308004P00388						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ABRIL DEL 2021, (16:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOLINA VALAREZO COLOMBO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310437015	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ANDRADE PALMA YERMAN LEONIDAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306377845	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	GARCIA GARCIA OLGA TELMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305963942	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
UBICACION							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MANABI			MANTA		MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	90000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20211308004P00388
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ABRIL DEL 2021, (16:28)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



1 PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA EL SEÑOR COLOMBO

2 XAVIER MOLINA VALAREZO; A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES YERMAN LEONIDAS

3 ANDRADE PALMA Y OLGA TELMA GARCIA GARCIA. CUANTÍA: USD \$ 90.000,00.-.....

4 SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:

5 OTORGA LOS CÓNYUGES SEÑORES YERMAN LEONIDAS ANDRADE PALMA Y OLGA TELMA

6 GARCIA GARCIA. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-:

7 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día doce de Abril

8 del dos mil veintiuno, ante mi Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público Cuarto

9 Titular del cantón Manta, comparece por una parte) El señor COLOMBO XAVIER MOLINA VALAREZO,

10 divorciado, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la calle 13 de Septiembre y avenida

11 Estudiantil s/n (sin número), de la parroquia Calceta, cantón Bolívar, con teléfono número 052000000 y

12 celular número 0989574012 dirección electrónica cxmvalarezo@gmail.com, por otra parte Los cónyuges

13 señores YERMAN LEONIDAS ANDRADE PALMA Y OLGA TELMA GARCIA GARCIA, por sus propios y

14 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre si, domiciliados en

15 el Barrio 5 de Agosto S/N y avenida Interbarrial, de la parroquia Tarquí del cantón Manta, con número de

16 teléfono 059864692 y celular número 0959864692 y dirección electrónica ylandrade@hotmail.es , y, por

17 otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente

18 representado por la señorita SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCÍA, de estado civil soltera mayor de

19 edad, de profesión Ingeniera en Administración de Empresas, en representación del Banco del Instituto

20 Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderada especial, parte a la cual en adelante se

21 denominará El Acreedor, El Banco o El BIESS; en su calidad de APODERADO ESPECIAL DEL BIESS,

22 según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante.

23 Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer

24 obligaciones, a quienes de conocer personalmente previa la presentación de sus documentos de identidad,

25 doy fe y Autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de

26 Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es

27 la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del Convenio suscrito con ésta

28 Notaría, que se agregará al presente contrato.. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
EL CANTÓN MANTA



b. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 Escritura Pública, que celebran, a la que intervienen de manera libre y voluntaria, los comparecientes me
2 entregaron la minuta, la misma que copiada textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
3 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de COMPRAVENTA Y PRIMERA
4 HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, contenida en las siguientes
5 cláusulas: PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
6 celebración del presente contrato, A) El señor COLOMBO XAVIER MOLINA VALAREZO, divorciado, por
7 sus propios y personales derechos, domiciliado en la calle 13 de Septiembre y avenida Estudiantil s/n (sin
8 número), de la parroquia Calceta, cantón Bolívar, con teléfono número 052000000 y celular número
9 0989574012 dirección electrónica cxmvalarezo@gmail.com a quien en adelante se les denominará como
10 la "PARTE VENDEDORA" y, B) Los cónyuges señores YERMAN LEONIDAS ANDRADE PALMA Y OLGA
11 TELMA GARCIA GARCIA, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
12 conyugal formada entre si, domiciliados en el Barrio 5 de Agosto S/N y avenida Interbarrial, de la parroquia
13 Tarqui del cantón Manta, con número de teléfono 059864692 y celular número 0959864692 y dirección
14 electrónica ylandrade@hotmail.es a quien en adelante se les denominará como la "PARTE
15 COMPRADORA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
16 esta ciudad de Calceta y Manta respectivamente, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA:
17 ANTECEDENTES.- La "PARTE VENDEDORA", es propietario de un bien inmueble consistente en un lote
18 de terreno, signado con el número A – diecisiete, manzana A, de la Urbanización Linda Vista, ubicado en el
19 sector La Cumbre de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí. Adquirido por el señor
20 Colombo Xavier Molina Valarezo, mediante Compraventa, otorgada por los herederos Cevallos, mediante
21 escritura pública el veinticinco de noviembre del dos mil diecinueve, ante la Notaria Sexta del cantón Manta,
22 Dr. Fernando Vélez Cabezas, inscrita el veintiocho de noviembre del dos mil diecinueve, en el Registro de
23 la Propiedad del cantón Manta. – LINDEROS Y DIMENSIONES.- Los LINDEROS SINGULARES del
24 inmueble son: FRENTE: diez metros y lindera con calle principal interna; ATRÁS: diez coma sesenta y
25 nueve metros y lindera con los lotes A – cero cinco; DERECHO: quince metros y lindera con lote A –
26 dieciséis; IZQUIERDO: quince metros y lindera con el lote A – dieciocho. Con un área total de ciento
27 cincuenta y cinco coma dieciocho metros cuadrados.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes
28 expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, como cuerpo cierto, a favor



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

de la "PARTE COMPRADORA" los cónyuges señores YERMAN LEONIDAS ANDRADE PALMA Y OLGA
TELMA GARCIA GARCIA, un lote de terreno y vivienda, signado con el número A – diecisiete, manzana A,
de la Urbanización Linda Vista, ubicado en el sector La Cumbre de la parroquia Tarqui del cantón Manta,
provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: diez metros y lindera
con calle principal interna; ATRÁS: diez coma sesenta y nueve metros y lindera con los lotes A – cero
cinco; DERECHO: quince metros y lindera con lote A – dieciséis; IZQUIERDO: quince metros y lindera con
el lote A – dieciocho. Con un área total de ciento cincuenta y cinco coma dieciocho metros cuadrados.-
CUARTA: PRECIO.- El precio convenido por la venta de los inmuebles objeto de este contrato es la suma
de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 90.000,00) que serán
cancelados de la siguiente manera: a) OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 54/100
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 88.129,54) con el producto de una línea de
crédito obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta
de LA PARTE VENDEDORA. b) MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 46/100 DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.870,46) pagados mediante acuerdo que resolvieron entre las
partes, provenientes de fondos propios.- QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La "PARTE
VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los inmuebles
enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas
como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación,
incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA"
al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. SEXTA: GASTOS. - Todos los gastos que
demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa,
serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de
establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". SÉPTIMA: DECLARACIONES. - UNO)
CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado superficie y
linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPOS
CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la
"PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus
entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", declara que sobre el inmueble no pesa gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS. - La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero. OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros". NOVENA: INSCRIPCIÓN. - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



b. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 General de Procesos. DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN. - Las partes contratantes manifiestan que
2 aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos
3 intereses. SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE
4 ENAJENAR: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente Contrato: A) Por una parte,
5 la señorita SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCÍA, de estado civil soltera mayor de edad, de profesión
6 Ingeniera en Administración de Empresas, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de
7 Seguridad Social, en su calidad de apoderada especial, parte a la cual en adelante se denominará El
8 Acreedor, El Banco o El BIESS; b) Y por otra parte comparece(n) los cónyuges señores YERMAN
9 LEONIDAS ANDRADE PALMA Y OLGA TELMA GARCIA GARCIA, mayor(es) de edad, de estado civil
10 casados, de ocupación/profesión soldador y quehacer domésticos respectivamente, por sus propios y
11 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, domiciliado(s) en
12 el Barrio 5 de Agosto S/N y avenida Interbarrial, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, a quien(es) en lo
13 posterior se le(s) denominará La Parte Deudora; Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente
14 facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta
15 respectivamente, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución
16 de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA:
17 ANTECEDENTES. a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la
18 Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el
19 beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor
20 YERMAN LEONIDAS ANDRADE PALMA, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n)
21 solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones
22 económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al
23 BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos
24 solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente
25 en un lote de terreno y vivienda, signado con el número A – diecisiete, manzana A, de la Urbanización
26 Linda Vista, ubicado en el sector La Cumbre de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí.-
27 d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente
28 instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra al señor COLOMBO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 XAVIER MOLINA VALAREZO. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por
2 el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante.
3 SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA. En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones
4 que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para
5 con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna
6 en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a
7 su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones
8 contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
9 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o
10 avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones,
11 consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de
12 pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o
13 de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase
14 preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor
15 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA
16 sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo
17 instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: FRENTE: diez
18 metros y lindera con calle principal interna; ATRÁS: diez coma sesenta y nueve metros y lindera con los
19 lotes A – cero cinco; DERECHO: quince metros y lindera con lote A – dieciséis; IZQUIERDO: quince metros
20 y lindera con el lote A – dieciocho. Con un área total de ciento cincuenta y cinco coma dieciocho metros
21 cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una
22 de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE
23 DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del
24 BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO
25 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en
26 propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la
27 deuda para con el BIESS. TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de
28 hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.

Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo
2 entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre
3 el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones
4 contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los
5 gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE
6 DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos
7 reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito
8 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por
9 vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO
10 queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las
11 obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a
12 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE
13 DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier
14 responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en
15 ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la
16 Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. La hipoteca que se constituye por este acto alcanza
17 las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y
18 construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
19 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo
20 derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el
21 mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más
22 generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará
23 también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar
24 comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE
25 DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas,
26 pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza
27 extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente
28 garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE

Felipe Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
CANTÓN MANTA



Felipe Ernesto
Martínez Vera

Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera
2 satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como
3 el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún
4 gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes,
5 así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que
6 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a
7 cargo de la PARTE DEUDORA. SI LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para
8 inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por
9 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien
10 hipotecado. SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta
11 que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados
12 por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
13 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE
14 DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se
15 compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por
16 éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los
17 respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será
18 asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL
19 BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma
20 para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma
21 que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar
22 procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código
23 Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación
24 alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en
25 proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el
26 derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. OCTAVA: DECLARACIÓN DE
27 PLAZO VENCIDO. EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás
28 obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital,
2 intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en
3 cualquiera de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la
4 obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En
5 caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el
6 inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de que el inmueble
7 hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato.
8 4. En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o
9 limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción
10 resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o
11 si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. 6. En
12 caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro
13 requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por
14 La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere
15 deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la
16 valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora
17 autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo
18 responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso
19 de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de
20 insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no
21 estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble
22 hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo
23 de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y
24 sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad
25 Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13. En caso de que la Parte
26 Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de
27 Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando
28 éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



1 referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que la Parte
2 Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora
3 acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo
4 vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario
5 publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada
6 que reclamar al respecto. 16. En caso de que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en
7 ejecución promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de
8 los derechos contenidos en el presente título. 18. En caso que la Parte Deudora destine el préstamo
9 hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la
10 cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte Deudora desaparezca,
11 destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El Acreedor a
12 su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. 21. Los
13 demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo
14 tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para
15 justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago
16 inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda
17 y los archivos contables con los que contare para el efecto. NOVENA: PRUEBA. LA PARTE DEUDORA
18 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder
19 como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la
20 demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la
21 cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA: VIGENCIA DE
22 LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese
23 vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de
24 las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el
25 pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS,
26 podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de
27 los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del
28 mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos
2 hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un
3 seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido
4 invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser
5 el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble
6 de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar
7 con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un
8 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del
9 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro
10 contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía
11 por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y
12 aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el
13 Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con
14 las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros
15 deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el
16 instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe
17 ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de
18 incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de
19 acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro
20 se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal
21 seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad
22 para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad
23 tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas
24 antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la
25 compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los
26 deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte
27 Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros
28 de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



INTENDENCIA CUARTA
CANTÓN MANTA



Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En
2 ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a
3 cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se
4 contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
5 ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora
6 incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la
7 totalidad del saldo insoluto de la misma. DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.
8 LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre
9 de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias,
10 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
11 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente
12 escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA
13 PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
14 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su
comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en
general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual
manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro,
lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier
responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda
expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades
competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas
jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al
BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble
que se hipoteca. DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS. Todos los gastos e impuestos que
demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y
demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte
Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo
que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este

Emiso
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda

2 constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN. LA

3 PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a

4 través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la

5 Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo

6 señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de

7 este contrato por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION. Para

8 los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces

9 competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución

10 coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

11 Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El

12 Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante

13 procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo

14 establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la

15 potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de

16 personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas

17 especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación

18 del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás

19 legislación vigente. DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se

20 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir

21 a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para

22 la validez de este instrumento. (firmado) Abogado César Palma Salazar, Matrícula número 13-2011-134.

23 Foro de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los

24 preceptos que el caso requiere, para que surtan sus efectos legales las cláusulas en ellas contenida, previa

25 lectura que yo el Notario, les di en alta y clara voz de principio fin, firmando conmigo el Notario Público, en

26 un solo acto, De lo cual doy fe.....

27

28 COLOMBO XAVIER MOLINA VALAREZO

[Handwritten signature]
Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

[Handwritten signature]
COLOMBO XAVIER MOLINA VALAREZO

1 C.C. # 131043701-5

2 VENDEDOR.-

3

4

Yerman Leonidas Andrade Palma



5

YERMAN LEONIDAS ANDRADE PALMA

6

C.C. # 130637784-5.

7

COMPRADOR.-

8

DEUDOR HIPOTECARIO.-

9

10

11

Olga Telma Garcia Garcia



12

OLGA TELMA GARCIA GARCIA

13

C.C. # 130596394-2.

14

COMPRADORA-

15

DEUDOR HIPOTECARIO.-.-

16

17

18

Silvia Katherine Solorzano Garcia



19

SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA

20

APODERADA ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.

21

C.C. # 131097524-6.

22

23

24

25

26

27

28

Ab. Felipe Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/016749

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 04/07/2021

Por: 108.44

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 04/07/2021

Contribuyente: MOLINA VALAREZO COLOMBO XAVIER

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1310437015

Teléfono: S

Correo:

Dirección: S y NULL

Detalle:

Base Imponible: 82485.55

VE-235801



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MOLINA VALAREZO COLOMBO XAVIER

Identificación: 1310437015

Teléfono: S

Correo:

Adquiriente-Comprador: ANDRADE PALMA YERMAN LEONIDAS

Identificación: 1306377845

Teléfono:

Correo: ylandrade@hotmail.es

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 11/04/2019

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
3-05-74-22-000	78164.76	155.18	URBANIZACIONLINDAVISTAMZ.ALOTE17	90,000.00

Precio de Venta
90,000.00

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	108.44	0.00	0.00	108.44
Total=>		108.44	0.00	0.00	108.44

DETALLE

PRECIO DE VENTA	90,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	7,514.45
DIFERENCIA BRUTA	82,485.55
MEJORAS	70,602.46
UTILIDAD BRUTA	11,883.07
AÑOS TRANSCURRIDOS	1,138.79
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	10,744.28
IMP. CAUSADO	107.44
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	108.44

[Handwritten signature]

ES FEL COPIA DEL ORIGINA
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower right quadrant of the page. The text is very faint and difficult to decipher.



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/016748
DE ALCABALAS

Fecha: 04/07/2021

Por: 900.00

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 04/07/2021

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MOLINA VALAREZO COLOMBO XAVIER

Identificación: 1310437015

Teléfono: S

Correo:

Adquiriente-Comprador: ANDRADE PALMA YERMAN LEONIDAS

Identificación: 1306377845

Teléfono:

Correo: ylandrade@hotmail.es

Detalle: SE APLICA EL DESCUENTO SEGUN ART 533 DEL COOTAD

VE-135801



PREDIO: Fecha adquisición: 11/04/2019

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

3-05-74-22-000

78164.76

155.18

URBANIZACIONLINDAVISTAMZ.ALOTE17

90.000.00

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	900.00	270.00	0.00	630.00
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	270.00	0.00	0.00	270.00
Total=>		1,170.00	270.00	0.00	900.00

[Handwritten signature]
ES FEL COPIA DEL ORIGINA
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

N° 042021-031440

Manta, miércoles 07 abril 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-05-74-22-000 perteneciente a MOLINA VALAREZO COLOMBO XAVIER con C.C. 1310437015 ubicada en URBANIZACION LINDA VISTA MZ. A LOTE 17 BARRIO PORVENIR PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$78,164.76 SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES 76/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$90,000.00 NOVENTA MIL DÓLARES 00/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera**ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA***Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.***Fecha de expiración: viernes 07 mayo 2021**

Código Seguro de Verificación (CSV)

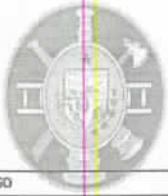


132010W1YD44B

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA 7

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12



INGRESO A CAJA

COMPROBANTE DE PAGO

000024762

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO
25683	2021/04/08 8:06	08/04/2021 08:06:00a.m.	593298
A FAVOR DE MOLINA VALAREZO COLOMBO XAVIER C.I.: 1310437015			

CERTIFICADO Nº 1138

DATOS DEL CONTRIBUYENTE CERTIFICADO de Solvencia DATOS DEL PREDIO

C.I./RUC:	RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	CLAVE CATASTRAL:	DETALLE DEL PAGO
	NOMBRES:	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	AVALÚO PROPIEDAD:	3.00 SUB-TOTAL (2)
	RAZÓN SOCIAL:		DIRECCIÓN PREDIO:	
	DIRECCIÓN:			

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos
 CAJA:
 FECHA DE PAGO:

DESCRIPCIÓN	VALOR
	USD 3.00
FORMA DE PAGO: EFECTIVO	
TITULO ORIGINAL	

TESORERO(A)	
AREA DE SELLO	
SUBTOTAL 1	3.00
SUBTOTAL 2	3.00



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/05/08

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

ORIGINAL CLIENTE



N° 042021-031353
Manta, martes 06 abril 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MOLINA VALAREZO COLOMBO XAVIER** con cédula de ciudadanía No. **1310437015**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINA
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 06 junio 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



131923VNUQYUH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





COMPROBANTE DE PAGO

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
3-05-74-22-000	155.18	\$ 22283.85

Dirección	Año	Control	Nº Título
URBANIZACION LINDA VISTA MZ. A LOTE 17	2021	502412	411598

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
MOLINA VALAREZO COLOMBO XAVIER	1310437015

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	2.62	-0.24	2.38
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	0.71	-0.28	0.43
MEJORAS 2012	0.92	-0.37	0.55
MEJORAS 2013	2.90	-1.15	1.74
MEJORAS 2014	3.06	-1.22	1.84
MEJORAS 2015	1.09	-0.44	0.65
MEJORAS 2016	0.12	-0.05	0.07
MEJORAS 2017	3.31	-1.32	1.99
MEJORAS 2018	7.04	-2.82	4.22
MEJORAS 2019	0.60	-0.24	0.36
MEJORAS 2020	8.37	-3.35	5.02
SOLAR NO EDIFICADO	20.94	0.00	20.94
TASA DE SEGURIDAD	1.57	0.00	1.57
TOTAL A PAGAR			\$ 41.76
VALOR PAGADO			\$ 41.76
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2021-01-22 13:18:29 - . BANCO DEL PACIFICO S.A.
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT2193731201885

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



[Handwritten signature]
**ES FIEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 022021-029142

N° ELECTRÓNICO : 209396

Fecha: 2021-02-23

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-05-74-22-000

Ubicado en: URBANIZACION LINDA VISTA MZ. A LOTE 17

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 155.18 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1310437015	MOLINA VALAREZO-COLOMBO XAVIER

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 19,397.50

CONSTRUCCIÓN: 58,767.26

AVALÚO TOTAL: 78,164.76

SON: SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES 76/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



129673GVVZWTA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidadadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-02-23 12:48:35



Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower left quadrant of the page. The text is very faint and difficult to decipher.

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

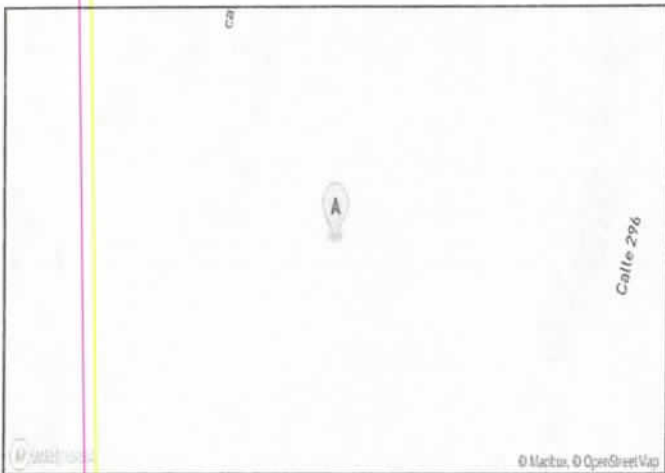
EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 07-02-2021
N° CONTROL: RU-02202102715



PROPIETARIO: MOLINA VALAREZO COLOMBO XAVIER
UBICACIÓN: URBANIZACION LINDA VISTA MZ. A LOTE 17
C. CATASTRAL: 3057422000
PARROQUIA: TARQUI

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	D 304
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA SOBRE LINEA DE FABRICA
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	.90
CUS:	3.20
FRENTE:	0.00
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10,00m - Lindera con calle principal interna
ATRÁS: 10,69m - Lindera con los lotes A-05
C. IZQUIERDO: 15,00m - Lindera con el lote A-18.
C. DERECHO: 15,00m - Lindera con Lote A-16
ÁREA TOTAL: 155,18 M2

**ES HEL COPIA DEL ORIGINI
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.
Fecha de expiración: 31-12-2021.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



1537977MXQWDXT

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

La presente regulación es de carácter Administrativo, de acuerdo con los datos existentes y archivados; en el Registro de la Propiedad de Manta, correspondientes a los dictámenes en la solvencia a fin de corroborar con la veracidad de los datos ingresado p

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.
El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que

Ficha Registral-Bien Inmueble

71830

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21001826
Certifico hasta el día 2021-02-02:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3057422000

Fecha de Apertura: martes, 30 julio 2019

Información Municipal:

Dirección del Bien: LOTE No. A-17, Manzana A, de la URBANIZACION LINDA VISTA

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES: Lote No. A-17, Manzana A, de la URBANIZACION LINDA VISTA, ubicado en el sector La Cumbre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Área total de 155,18M2. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Frente: 10,00m y lindera con calle principal interna

Atras: 10,69m. y Lindera con los lotes A-05

Derecho: 15,00m y Lindera con Lote A-16;

Izquierdo: 15,00m. Lindera con el lote A-18.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

DMO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN	2662 martes, 14 diciembre 2004	12116	12145
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1960 viernes, 22 julio 2011	33304	33339
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	40 martes, 07 agosto 2012	2022	2100
FIDEICOMISO	TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCIÓN FIDUCIARIA	3 jueves, 12 enero 2017	56	106
PLANOS	PLANOS	8 viernes, 01 marzo 2019	306	338
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	189 viernes, 26 julio 2019	0	0
COMPRA VENTA	PARTICION EXTRAJUDICIAL	2930 lunes, 21 octubre 2019	83497	83693
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3276 jueves, 28 noviembre 2019	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 14 diciembre 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 noviembre 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Partición Extrajudicial celebrada entre los Herederos de Jose Luis Cevallos Holguin y Segunda Perfecta Mendoza, sobre lotes de terrenos dejados por la Sra. Segunda Perfecta Mendoza Vda. de Cevallos, y estos a su vez ceden sus derechos y acciones a favor de la compañía Inmobiliaria Jolcijos, sobre el terreno 5°.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA JOLCIJOS CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA



Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 22 julio 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 mayo 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Unificación de 4 lotes de terrenos ubicados en el Barrio El Porvenir, sector La Cumbre de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, signados con los No. 1, 2, 3, y 4. La Sra. Irene Cevallos Mendoza, por sus propios derechos. La Sra. Matilde Cevallos Mendoza, por sus propios derechos y por los que representa de Leticia Cevallos Mendoza. El Sr. Victor Emilio Cevallos Mendoza, representado por el Sr Luis Adolfo Cevallos Mendoza.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1960

Folio Inicial: 33304

Número de Repertorio: 4214

Folio Final : 33304

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA IRENE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[3 / 8] FIDEICOMISO

Inscrito el: martes, 07 agosto 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 abril 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE FIDEICOMISO MERCANTIL CONJUNTO HABITACIONAL VISTA HERMOSA. La Señora Rosa Ana Cevallos Mendoza, debidamente representada por la Sra. Irene Cevallos Mendoza, por sus propios derechos. La Señora Leticia Cevallos Mendoza, debidamente representada por la Señora Matilde Cevallos Mendoza. El Señor Víctor Emilio Cevallos Mendoza, debidamente representado por el Señor Luis Adolfo Cevallos Mendoza

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 40

Folio Inicial: 2022

Número de Repertorio: 4542

Folio Final : 2022

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	COMPAÑIA HIDALGO & BAQUERO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	COMPAÑIA INMOBILIARIA JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN E HIJOS JOLCIJOS CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	CEVALLOS MENDOZA ROSA ANA	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



MANTA

MANTA



FIDEICOMISO FIDEICOMISO MERCANTIL CONJUNTO HABITACIONAL VISTA HERMOSA NO DEFINIDO
FIDUCIARIO COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA FONDOSPICHINCHA S.A. NO DEFINIDO

Registro de : FIDEICOMISO

[4 / 8] FIDEICOMISO

Inscrito el: jueves, 12 enero 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 diciembre 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Transferencia de Dominio a Título de Restitución Fiduciaria. La Sra. Irene Cevallos Mendoza Casada con el Sr. Freddy Caravedo, por sus propios derechos y por los que representa de la Sra. Rosa Ana Cevallos Mendoza, la Sra. Matilde Cevallos Mendoza por sus propios derechos, y por los que representa de la Sra. Leticia Cevallos Mendoza, el Sr. Luis Adolfo Cevallos Mendoza Casado con la Sra. Juana de Jesús Saltos, por sus propios derechos y por los que representa del Sr. Victor Emilio Cevallos Mendoza, y la Compañía Inmobiliaria José Luis Cevallos Holguin e hijos Jolcijos Cia. Ltda, representada por Luis Adolfo Cevallos Mendoza.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 3

Número de Repertorio: 258

Folio Inicial: 56

Folio Final : 56

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO-TRADENTE	CEVALLOS MENDOZA IRENE	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO-TRADENTE	CEVALLOS MENDOZA LETICIA		MANTA
BENEFICIARIO-TRADENTE	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	VIUDA	MANTA
BENEFICIARIO-TRADENTE	COMPAÑIA INMOBILIARIA JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN E HIJOS JOLCIJOS COMPAÑIA LIMITADA		MANTA
BENEFICIARIO-TRADENTE	CEVALLOS MENDOZA ROSA ANA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO-TRADENTE	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO-TRADENTE	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	CASADO(A)	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL VISTA HERMOSA		MANTA
FIDUCIARIO	COMPAÑIA FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS		MANTA

Registro de : PLANOS

[5 / 8] PLANOS

Inscrito el: viernes, 01 marzo 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 enero 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS.- Terreno ubicado en el Predio El Porvenir, sector la Cumbre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una superficie de: DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS (10.785,56 m2). Los Lotes en garantía son 01, 02, 03, 04, 05 de la Manzana D, con un area de 1024,96m2. Mas los Lotes 08, 09 y 10 de la Manzana B. Con un área de 665,94m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 8

Número de Repertorio: 1321

Folio Inicial: 306

Folio Final : 306

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA VICTOR	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	CASADO(A)	MANTA

ES UNA COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO

MANTA
MANTA
MANTA
MANTA

Registro de : SENTENCIA
[6 / 8] SENTENCIA

Inscrito el: viernes, 26 julio 2019

Número de Inscripción : 189

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4513

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 julio 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por el causante Víctor Emilio Cevallos Mendoza, sin perjuicio de los Derechos de Terceros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	CEVALLOS ADRIANA VERONICA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	CEVALLOS JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	CEVALLOS ALEX VICTOR	SOLTERO(A)	MANTA
CAUSANTE	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 21 octubre 2019

Número de Inscripción : 2930

Folio Inicial: 83497

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6245

Folio Final : 83497

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 octubre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PARTICION EXTRAJUDICIAL El Sr. Luis Adolfo Cevallos Mendoza por sus propios derechos y como Apoderado de los señores: Alex Victor, Jose Luis, Adriana Verónica Cevallos, Irene, Leticia, Rosana y Matilde Cevallos Mendoza como herederos y hermanos del causante Sr. Víctor Emilio Cevallos Mendoza. Proceden a la Partición de dos cuerpos de terrenos. La partición se la realiza de la siguiente manera: Primer Cuerpo: Ubicado en el Sector Las Cumbres de la parroquia Tarqui del cantón Manta, quedando establecido el porcentaje que le corresponde a cada uno de los beneficiarios (Area de terreno de 26.294,39m2 equivalentes al 100%): Irene, Leticia, Rossana, Matilde, Luis Adolfo, Victor Emilio Cevallos Mendoza(+) (condueños, el equivalente al 16.666%) Adriana Veronica, Jose Luis y Alex Victor Cevallos (coherederos, equivalente a 16.666%). Segundo Cuerpo: Inmueble ubicado en la Urbanización Linda Vista de la parroquia Tarqui del cantón Manta, quedando establecido el porcentaje que le corresponde a cada uno de los beneficiarios (Area de terreno de 6.680,34 m2 equivalentes al 100%): Irene, Leticia, Rossana, Matilde, Luis Adolfo, Victor Emilio Cevallos Mendoza(+) (condueños, el equivalente al 16.666%) Adriana Veronica, Jose Luis y Alex Victor Cevallos (coherederos, equivalente a 16.666%). En la urbanización Linda Vista, Calle Principal (H) y Calle 295 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, mediante escritura de Partición Extrajudicial, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta el 23 de Noviembre del 2004 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 14 de Diciembre del mismo año de su otorgamiento. Con fecha 22 de julio del 2011 tiene inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, unificación de cuatro lotes de terrenos, celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta el 20 de Mayo del 2011, con fecha 07 de Agosto del año 2012 tiene inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta Constitución de Fideicomiso Mercantil Conjunto Habitacional Vista Hermosa celebrada en la Notaría Segunda del cantón Quito el 09 de Abril del 2012; Con fecha 12 de Enero del año 2017 tiene inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta Transferencia de Dominio a título de Restitución Fiduciaria, celebrada en la Notaría Septima del cantón Manta el 15 de diciembre del 2016; con fecha 01 de Marzo del 2019 tiene inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta Protocolización de Planos de la Urbanización "Linda Vista" con un área útil de 6.680.34 m2 (40 lotes) aprobada por el GAD Manta según Resolución Administrativa Municipal. Con fecha 26 de Julio del 2019 tiene inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta Posesión Efectiva de bienes, celebrada en la Notaría Sexta del cantón Manta el 19 de julio de 2019, terreno que tiene una superficie total de 10.785,56m2. Terreno que se encuentra implantada la Urbanización Linda Vista con el área útil anteriormente indicada (6.680,34m2). Area que corresponde según los planos aprobados a lo siguiente: Manzana A con los lotes del 01 al 20, y Fichas Registrales del bien inmueble desde la 71803 a la 71811, Lotes No. 12 Ficha 70946, 71812 a la 71815 y 71828 a la 71833; Manzana B con los lotes del 01 al 15 y Ficha Registral del bien inmueble desde la 71836 a la 71841 y 71854 a la 71862; Manzana D con los lotes del 01 al 05 con Fichas Registral del bien inmueble desde la 71846 y desde la 71849 a la 71852, este terreno tiene áreas de garantía de cinco lotes de la Manzana D que suman 1.024,96m2 y tres lotes de la Manzana B que suman 6.066,54m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:


ES EL COPIA DEL ORIGEN.
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	VIUDO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA IRENE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS ADRIANA VERONICA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS ALEX VICTOR	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 28 noviembre 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 noviembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de lote de terreno signado con el lote No A-17 de la Mz A Urbanización Linda Vista, sector La Cumbre de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una superficie de Ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, dieciocho decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	MOLINA VALAREZO COLOMBO XAVIER	DIVORCIADO(A)	FEBRE CORDERO
VENDEDOR	CEVALLOS ADRIANA VERONICA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS ALEX VICTOR	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS MENDOZA IRENE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
FIDEICOMISO	2
PLANOS	1
SENTENCIA	1
Total Inscripciones>>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-02-02

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MOLINA VALAREZO COLOMBO XAVIER

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21001826 certifico hasta el día 2021-02-02, la Ficha Registral Número: 71830.

[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY



Código Seguro de Verificación (CVS)



Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropa.na.gob.ec/verificar_documento o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Valido por 60 días. Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emita un gravamen

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Este documento está firmado electrónicamente

ES LA COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

FIRMES CON
EL CAMBIO



STATE OF NEW YORK
COUNTY OF [illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 131043701-5

APellidos y Nombres: MOLINA VALAREZO COLOMBO XAVIER

Lugar de Nacimiento: GUAYAQUIL CARBO (CONCEPCIÓN)

Fecha de Nacimiento: 1988-08-21

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Estado Civil: DIVORCIADO



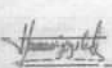

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO V4344V2242

Apellidos y Nombres del Padre: MOLINA GRANJA ANGEL COLUMBO

Apellidos y Nombres de la Madre: VALAREZO ZAMBRANO MARIA DOLORES

Lugar y Fecha de Expedición: PORTOVIEJO 2019-06-21

Fecha de Expiración: 2029-06-21



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 7 FEBRERO 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

CANTÓN: BOLIVAR

PARROQUIA: CALCETA

SECCION: 1

JUNTA No. 0022 MASCULINO

MOLINA VALAREZO COLOMBO XAVIER

CC No. 1310437015




Notario

Carlos Donato

Primo

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

111



LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF TORONTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



130637784-5

CECULA DE
CIUDADANIA
ANDRADE PALMA
YERMAN LEONIDAS
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1968-09-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
OLGA TELMA
GARCIA GARCIA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN SOLDADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ANDRADE LOPEZ LUIS FACUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PALMA MOREIRA GLADYS ESTHER
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MANTA
2020-10-19
2030-10-19
V2333V3222
000792107



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
7 FEBRERO 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No. 0006 MASCULINO



N° 46618873
CC N°: 1306377845

ANDRADE PALMA YERMAN LEONIDAS

[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CLASE T

[Handwritten signature]



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130596394-2



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA GARCIA OLGA TELMA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1970-02-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
YERMAN L ANDRADE PALMA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER. DOMESTICOS
VI333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA DIOMEDES GREGORIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA RIVAS AURA PAULINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-11-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-11-06

001705318

Olga Garcia



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
7 FEBRERO 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JURTA No. 0033 FEMENINO



N. 94068479



ECI 1305963942

GARCIA GARCIA OLGA TELMA

[Signature]

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Pamela Garcia



Factura: 002-002-000045540



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20201701029P00867						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310975246	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PUBLICA	
ESCRITURA N°:	20201701029P00867
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-enlinea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostr/CertificadoValidacionDocumentos/1768156470001/RIMRUC2020001806759/
OBSERVACION:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 20201701029P00867

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

BIESS

REPRESENTADO POR:

Mgs. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE

A FAVOR DE:

Ing. SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

SS

22 En la ciudad de Quito, capital de la República del
23 Ecuador, hoy día siete de julio de dos mil veinte,
24 ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO
25 VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la
26 celebración y suscripción de la presente escritura
27 pública, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
28 SEGURIDAD SOCIAL BIESS, debidamente representado por



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 el señor **DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE**, en su
2 calidad de Gerente General, conforme consta del
3 nombramiento que se adjunta como documento
4 habilitante.- El compareciente es de nacionalidad
5 ecuatoriana, quien declara ser de estado civil
6 casado, mayor de edad, de cincuenta y cinco años de
7 edad, de profesión Master en Economía, domiciliado
8 en esta ciudad de Quito; y hábil para contratar y
9 obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de
10 haberme presentado su documento de identidad, el
11 mismo que para su obtención e impresión de la base
12 de datos de la Dirección General de Registro Civil,
13 Identificación y Cedulación, fue previamente
14 autorizado por el titular de datos personales, y
15 advertido de los efectos y resultados del presente
16 instrumento público dice: que eleva a escritura
17 pública la minuta que me entrega cuyo tenor es el
18 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de
19 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una
20 de Poder Especial contenido en las siguientes
21 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE**.- Comparece al
22 otorgamiento del presente instrumento público, el
23 Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, en su calidad de
24 Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
25 DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, conforme consta de los
26 documentos que se adjuntan como habilitantes. El
27 compareciente es ecuatoriano, casado, de cincuenta y
28 cinco años de edad, de profesión Master en Economía,



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 con domicilio en la Plataforma Gubernamental de
2 Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y
3 Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico
4 diego.burneo@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500.
5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1.- EL BANCO DEL INSTITUTO
6 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS es una
7 institución financiera pública creada por mandato
8 constitucional, cuyo objeto social es la
9 administración de los fondos previsionales del IESS,
10 bajo criterios de banca de inversión. 2.2.- Conforme
11 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4
12 de la Ley del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
13 SEGURIDAD SOCIAL BIESS, éste se encarga de conceder
14 créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y
15 otros servicios financieros a favor de los afiliados
16 y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
17 Social. 2.3.- En el Código Orgánico Monetario y
18 Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero
19 Público, Sección 3, De las finalidades y objetivos,
20 artículo 378 se establece: "Funciones del Gerente
21 General. El Gerente General ejercerá las siguientes
22 funciones: 1. Representar legal, judicial y
23 extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar,
24 ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio,
25 contrato o negocio jurídico que conduzca al
26 cumplimiento de las finalidades y objetivos de la
27 entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
28 del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 administrativa de la entidad; 5. Preparar e
2 presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad
3 y ponerlos a consideración del directorio; 6.
4 Presentar los informes que requiera el directorio;
5 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en
6 representación de la entidad; y, 8. Las demás que le
7 asigne la ley y el estatuto." 2.4.- El artículo 379
8 ibidem, señala: "Gestión administrativa. La gestión
9 administrativa de las entidades del sector
10 financiero público será desconcentrada"; 2.5.- El
11 artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina:
12 "Atribuciones y facultades.- El Gerente General
13 tendrá las siguientes atribuciones y facultades: a)
14 Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y
15 Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del
16 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás
17 leyes pertinentes; (...); g) Autorizar la realización
18 de acuerdos, contratos y convenios que constituyan
19 gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS
20 y delegar facultades, cuando dichos instrumentos
21 posean naturaleza exclusivamente administrativa; h)
22 Otorgar los poderes especiales necesarios para el
23 cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro
24 del marco de sus competencias, que faciliten la
25 operatividad y desarrollo de su objeto social. "
26 2.6.- La Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA
27 es servidora del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-**
28 Con estos antecedentes, el Mgs. Diego Fernando



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 BUNEO Aguirre, en la calidad en que comparece,
2 otorga poder especial, amplio y suficiente cual en
3 derecho se requiere, en favor de la Ingeniera SILVIA
4 KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA, ciudadana ecuatoriana
5 con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero
6 nueve siete cinco dos cuatro seis (1310975246),
7 servidora del BIESS; para que a su nombre y por
8 tanto a nombre de su representado, el BANCO DEL
9 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD BIESS, en la
10 jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo
11 siguiente: 3.1.- Suscriba las matrices de hipoteca y
12 contratos de mutuo que se otorgan a favor del BANCO
13 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS,
14 en todas sus variantes y productos contemplados en
15 su Manual de Crédito. 3.2.- Suscriba las tablas de
16 amortización, notas de cesión, cancelaciones de
17 hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras
18 públicas de constitución y cancelación de hipotecas
19 y cualquier otro documento legal, público o privado,
20 relacionado con el contrato de mutuo con garantía
21 hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se
22 otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
23 DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3.3.- Suscriba todo acto
24 relacionado con los créditos hipotecarios concedidos
25 y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el
26 BIESS a sus prestatarios, así como cualquier
27 documento público o privado relacionado con la
28 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
2 por parte de cualquier persona, natural o jurídica,
3 entendiéndose dentro de ello la suscripción de
4 endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que
5 fuera menester a efectos de que se perfeccione la
6 transferencia de cartera a favor del BANCO DEL
7 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea
8 en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.-**
9 El presente poder podrá ser delegado, total o
10 parcialmente, únicamente previa autorización expresa
11 y escrita del mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El
12 presente poder se entenderá revocado en caso de que
13 la mandataria cese definitivamente y por cualquier
14 motivo en sus funciones como servidora del BANCO DEL
15 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.
16 Adicionalmente el poderdante podrá revocar el
17 presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al
18 efecto con las disposiciones del Código Civil, que es
19 el que rige la materia. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente
20 mandato por su naturaleza es de cuantía
21 indeterminada. Usted señor Notario, se servirá
22 agregar las formalidades de estilo necesarias para
23 la plena validez de este instrumento. FIRMADO)
24 ABOGADO DANIEL RUIZ BRAVO, MATRICULA NÚMERO DOCE MIL
25 QUINIENTOS DOCE.- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.-
26 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
27 PÚBLICA Y QUE EL COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS
28 SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 del caso, y, leída que fue esta escritura pública
2 íntegramente al otorgante, por mí el Notario, aquel
3 se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en
4 unidad de acto, quedando incorporada la presente
5 escritura pública al protocolo a mi cargo, de todo
6 lo cual doy fe.-

7

8

9

10

11  Mgs. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE ¹/₇

12 C.C.

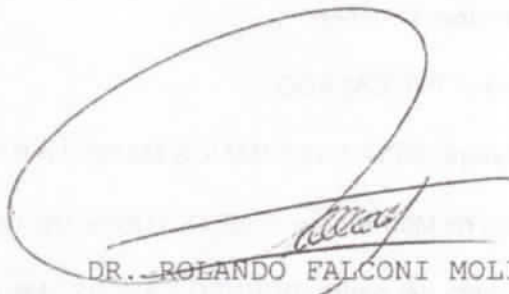
13

14

15

16

17


DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

18

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706553573

Nombres del ciudadano: BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CIFUENTES RAMOS MARCELA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 1993

Nombres del padre: BURNEO CARLOS MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUIRRE MARIA PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2020

Emisor: DENISSE SALOME SALAZAR ORDOÑEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 209-322-30550



209-322-30550

Lcd. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

N. 170655357-3



CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1964-05-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARCELA PATRICIA
CUENTES RAMOS



EDUCACIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MASTER
APellidos y Nombres del Padre
BURNEO CARLOS MARIA
Apellidos y Nombres de la Madre
AGUIRRE MARIA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2017-12-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-28

[Handwritten signatures]



CERTIFICADO DE VOTACION
D001 M 0001 - 175 1706553573
BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO



PICHINCHA
QUITO
CARCELEN

2019

RAZON: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, **07 JUL. 2020**

[Handwritten signature]
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



[Handwritten signature]



Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL NOTARIO

Nº. VIGENCIA NOVENA ACP-TH-MOV-213

Fecha: 13 de JUNIO de 2020

QUIRO - SOLIADOR

PROLONANDO FALGONI MOLINA

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN
 NO: _____ FECHA: _____

BURNEO AGUIRRE	DIEGO FERNANDO
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
1706553573	sábado, 13 de junio de 2020

EXPLICACIÓN:
 Vistas: La Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-55-0013-2020, de 09 de junio de 2020, con la cual se le nombra como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre; y la Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-INI-2020-0569, de 12 de junio de 2020, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerza tal cargo. El Coordinador Administrativo, en uso de la delegación otorgada en la Resolución No. BIESS-RA-GGEN-CJUR-001-2020 de 03 de febrero de 2020, RESUELVE: Expedir la acción de personal inherente al nombramiento del Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 13 de junio de 2020.
 Ref: Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-55-0013-2020
 Resolución Superintendencia de Bancos No. SB-INI-2020-0569

- | | | | |
|--|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO:	GOBERNANTE	PROCESO:	_____
SUBPROCESO:	GERENCIA GENERAL	SUBPROCESO:	_____
SUBPROCESO 1:	GERENCIA GENERAL	SUBPROCESO 1:	_____
PUESTO:	GERENTE GENERAL	PUESTO:	_____
LUGAR DE TRABAJO:	QUITO	LUGAR DE TRABAJO:	_____
REMUNERACIÓN MENSUAL:	5 10 818 00	REMUNERACIÓN MENSUAL:	_____
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	5 1 01 01 006 01	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	_____

ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO f. _____ Nombre: Mgs. Evelyn Sofía Setomayor Ortiz Directora de Talento Humano
---	--

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
Nombre: _____

f. _____
Nombre: Mgs. Daniel Páez García
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO No. 213 13 de junio de 2020	REGISTRO Y CONTROL f. _____ Tlgo. Edison Rosara Analista Junior de Talento Humano
---	--



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE**

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

1706553573

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 13 de junio de 2020

f. 
Diego Fernando Burneo Aguirre
Servidor

f. _____
Mgs. Evelyn Sofia Sotomayor Ortiz
Directora de Talento Humano

RAZÓN: Day te que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, _____

07 JUL. 2020


Dr. Rolando Falconi Molina





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



Oficio Nro. SB-SG-2020-02795-0

Quito D.M., 12 de junio de 2020

Señor
Carlos Ernesto Guachamin Monar
Coordinador Jurídico, Encargado
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

Abogada
Elsa Gabriela Romero Heymann
Secretaria General Encargada
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
Quito

Cúmpleme notificar a usted la resolución No. SB-INJ-2020-0569 de 12 de junio de 2020, mediante la cual se califica la idoneidad del economista Diego Fernando Burneo Aguirre, como Gerente General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- SB-INJ-2020-0455-M

Anexos:
- RES. SB-INJ-2020-0569_firmada.pdf

Copia:
Abogado
Andrés Santiago Salazar Arellano
Intendente Nacional Jurídico

Magister
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Director de Trámites Legales

Economista
Margarita María Andrade Lasso
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

ka/pc





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2020-0569

ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BIESS-OF-CJUR-0007-2020 y BIESS-OF-CJUR-0009-2020 de 10 y 11 de junio del 2020 respectivamente, el abogado Carlos Ernesto Guachamin Monar, Coordinador Jurídico Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Diego Fernando Burneo Aguirre como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio extraordinaria, celebrada de 09 de junio del 2020;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibidem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2020-0461-M de 12 de junio del 2020, se indica que el economista Diego Fernando Burneo Aguirre no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019 y resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No.SB-INJ-2020-0569
Página No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad del economista Diego Fernando Burneo Aguirre, con cédula de ciudadanía No. 170655357-3, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO DOS.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.



Firmado digitalmente por:
**ANDRES SANTIAGO
SALAZAR ARELLANO**

Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.

**SILVIA JEANETH
CASTRO
MEDINA**

Firmado digitalmente por: SILVIA
JEANETH CASTRO MEDINA.
Número de reconocimiento (DNI) e-EC:
id=SECURITY DATA S.A. de+ENTIDAD
DE CERTIFICACION DE INFORMACION,
ver=elNumero=900170144324
cn=SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA
Fecha: 2020.06.12 15:43:20 -05'00'

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de ~~05~~ 03 fojas útiles, fue materializado de la página web, y en soporte electrónico. Quito a, 07 JUL. 2020


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO
ARIAS GUERRA MONICA JUDITH
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 01/07/2020
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 02397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IVA
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

*San derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

1768158470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABÍ Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022646251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@biess.gob.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 3 fojas útiles fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, 07 JUL. 2020

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 07 JUL 2020

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA No. 131097524-6

APellidos y Nombres: SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

Lugar de nacimiento: MANABI CHONE CHONE

Fecha de nacimiento: 1987-11-27

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estrato Civil: SOLTERA



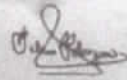

INSTITUCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN NO. ADM EMPRESAS E13431242

APellidos y Nombres del Padre: SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

APellidos y Nombres de la Madre: GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

Lugar y Fecha de Expedición: PORTOVIEJO 2013-11-01

Fecha de Expiración: 2023-11-01




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTADOR, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Filec. Sect. 2019 y Demas. de Autoridad del CPCCB
131097524-6 082-0144

SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

MANABI CHONE

5 USD 0

REGISTRACION PROVINCIAL DE MANABI - 0000001
6201702 02/08/2019 14:27:25



[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

NOTARY PUBLIC
STATE OF TEXAS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, que signo, sello y
firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



THE UNIVERSITY OF THE STATE OF NEW YORK

THE STATE EDUCATION DEPARTMENT

ALBANY, N.Y.

OFFICE OF THE STATE EDUCATION DEPARTMENT
ALBANY, N.Y.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100